



Resolución Administrativa

Chorrillos, 17 de Febrero del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-INR-002133-001 que contiene el Informe Nº 021-2022-TES-OE-INR del Jefe de Equipo de Tesorería e Informe Nº 0185-2022-OE-INR del jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 092-2017-SA-DG-INR, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 003-2017-OEA-INR/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", con la finalidad de establecer criterios que regulen el procedimiento de devolución de dinero por los servicios no atendidos en los diferentes servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Formato de Devolución a favor del paciente **BARRANZUELA JUAREZ DUBER URBANO**, debidamente acreditado con sus documento de identidad, solicita la devolución de dinero, causal 6.1, La NO Atención en la Prestación del Servicio al Paciente del año 2021, con Boleta de venta BB05-00045273, con H.C. 442883, documento que cuenta con la firma del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, M.C. Jorge Castro Eduardo Aparicio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa Nº 003-2017-OEA-INR/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante los documentos del visto, el jefe de la Oficina de Economía señala haber evaluado el expediente presentado por el paciente **BARRANZUELA JUAREZ DUBER URBANO**, por el monto resultante que asciende a la suma de S/ 81.00 (OCHENTA Y UNO con 00/100 Soles), por concepto de La no Atención en la Prestación del Servicio al Paciente (6.1) según Dictamen de Evaluación y Calificación de Incapacidad SCTR, el cual se enmarca en la Directiva vigente, por lo que corresponde realizar la devolución del dinero solicitado y oficializar las acciones administrativas con fines de registro contable al haber afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.11.11.

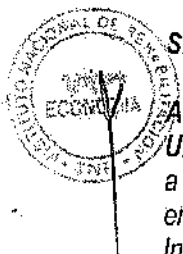
Que, de la revisión de los documentos enunciados, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente;

De conformidad, con la Ley de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha, Resolución Directoral Nº 092-2017-SA-DG-INR, se aprobó la



Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Devolución de Dinero a favor del Sr. **BARRANZUELA JUAREZ DUBER URBANO**, debidamente acreditado con número de DNI 08055851; por un monto resultante que asciende a la suma de S/ 81.00 (OCHENTA Y UNO CON 00/100 Solés), por concepto de pago de la no atención en la prestación del servicio al paciente (6.1), según Dictamen de Evaluación y Calificación de Incapacidad SCTR y que se enmarca en la Directiva vigente, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al jefe de la Oficina de Economía, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso, 1.9.11.11.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la Resolución Administrativa en el Portal WEB, Institucional.

LIC. ADM. ZENAÍDA NAVARRO JUÁREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Regístrese y Comuníquese,

ZPNJ/WNA/irida
c.c.: Tesorería